

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN AGRARIA

CENTROS EDUCATIVOS PARA LA PRODUCCIÓN TOTAL: POF /POFA 2014

Instrucciones Generales

- A. Las Plantas Orgánicas Funcionales se aprobarán de acuerdo a las pautas establecidas por las Resoluciones N° 1751/07, N° 2453/07, N° 1115/09 y N° 875/10.
- B. Los formularios de POF y POFA se confeccionarán con letra clara o computadora.
- C. Se contará con una versión digital en la página de la Dirección de Educación Agraria y en la de la Dirección de Tribunales de Clasificación.
- D. Las hojas serán foliadas y el formato será A4 horizontal.
- E. Se confeccionarán 6 (seis) ejemplares:
- Original: Dirección de Tribunales de Clasificación
 - Duplicado: Dirección de Educación Agraria (sólo POF)
 - Triplicado: Secretaría de Asuntos Docentes.
 - Cuadruplicado: Jefatura Distrital
 - Quintuplicado: Centro Educativo para la Producción Total.
 - Sextuplicado. Tribunal Descentralizado.
- F. Fecha de presentación: la indicada por la Dirección de Tribunales de Clasificación.
- G. Datos de sede:
- Clave: 0000 MA 0000
- Primeras cuatro cifras: número del distrito
 - Letras: Tipo de escuela
 - Últimas cuatro cifras. Número de escuela más 80
 - Ejemplo CEPT N° 1 de GRAL. BELGRANO 0036 MA 0081
- H. Dirección: La de la sede de funcionamiento.
- I. Residencia estudiantil:
- En el renglón de “Alumnos Residentes” se consignará la cantidad de alumnos por semana de permanencia, separados en varones y mujeres.

- En el renglón “Cuerpos de Residencia” se consignará el número de cuerpo utilizado.
 - En el renglón “Capacidad de alumnos por cuerpo” se detallarán las capacidades correspondientes en cada uno de los cuerpos.
- J. Horario de funcionamiento: Completar con horario de entrada y salida del turno. Así también, en caso de corresponder, los horarios del desayuno, almuerzo, merienda y cena.
- K. En hoja nº 6, punto 8: se consignarán en columna nº 1 los cargos que corresponden por aplicación de la Resolución Nº 2453/07 y en la columna nº 2, se consignarán los cargos efectivamente designados.
- L. Modalidad: La aprobada por Resolución.
- M. Orientación: La aprobada por Resolución.
- N. Para la conformación de la POFA el orden de las materias, talleres del Ciclo Básico, talleres del Ciclo Superior serán los de los respectivos planes de estudio.

Observación: las POF/POFA de Educación Artística y Educación Física deberán ser confeccionadas y presentadas a las respectivas Direcciones.

CONSIDERACIONES PARTICULARES

Se reitera, como hecho de importancia cada vez mayor, que **si resultare aprobada la creación y/o cobertura de un cargo con posterioridad al tratamiento, solo se puede incorporar al sistema, por parte del Tribunal de Clasificación Central, con la debida notificación al mismo, mediante el N° de CUPOF otorgado, el aval escrito del Inspector jefe distrital y la correspondiente actualización de los formularios.**

La Plata, 1° de marzo de 2014.

**DIRECCIÓN DE TRIBUNALES DE CLASIFICACIÓN
TRIBUNAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN AGRARIA**